ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2021/213 *Aprobación definitiva del expediente número 16/2020 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presiente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución n.º 2021 0088 dictada por esta Alcaldía el día 15 de enero de 2021, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante Anulaciones o Bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el mencionado expediente, se publica el texto de dicha modificación, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.14	Luminarias Pabellón	0	15.745,34	15.745,34
165	619.15	Alumbrado Público	0	9.963,62	9.963,62
153	61916	Trabajos máquina camino	0	5.000,00	5.000,00
153.1	61917	Asfaltado Caminos acebuchar-Fernandina	0	28.749,60	28.749,60
155	619.18	Asfaltado Calles	0	13.111,56	13.111,56
342	619.19	Portón campo futbol	0	2.841,08	2.841,08
342	619.20	Vallado campo fútbol	0	7.786,35	7.786,35
		TOTAL		**83.197,55**	

2. º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

cve: BOP-2021-213
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
220	16000	Seguridad SOCIAL	10.909,05	4.800,00	6.109,05
920	13000	Laboral Fijo	18.666,00	18.666,00	0,00
338	22609	Festejos	41.816,15	13.816,15	28.000,00
342	22110	Productos limpieza I deportivas	4.000,00	4.000,00	0,00
912	10000	Retrib. o. gob.	2.158,51	1.858,51	300,00
929	50000	FONDO CONTINGENCIA	26.000,00	24.547,41	1.452,59
922	48001	Asociaciones	4.179,90	4.000,00	179,90
912	23100	Locomoción electos	2.409,48	2.409,48	0,00
920	23120	Locomoción personal	100,00	100,00	0,00
151	22702	Valoraciones y peritajes	5.150,00	3.000,00	2.150,00
920	22200	Comunicaciones	2.164,78	1.000,00	1.164,78
920	22100	Energía eléctrica	7.365,85	5.000,00	2.365,85
		TOTAL BAJAS		**83.197,55**	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 15 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

cve: BOP-2021-213
Verificable en https://bop.dipujaen.es